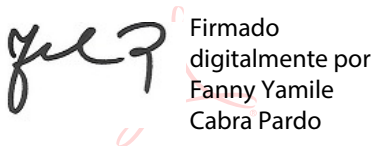
GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO No. 019-2026

El Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 del Código General Disciplinario y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, se notifica por anotación en Estado las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Informante	Disciplinados a notificar	No. Auto y fecha	Decisión	Recursos Procedentes	Observación
038-2024	Germán Castro Ferreira Contralor Delegado de Minas y Energía	LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO y JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN	240 del 21 de octubre de 2026	Archivo de Investigación Disciplinaria	Contra esta decisión procede recurso de apelación (artículo 134 CGD).	(-)

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario, por el término de UN (1) DÍA, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), de hoy 05 de noviembre de 2026.



Fanny Yamile Cabra Pardo
Abogada Comisionada
Grupo de Control Interno Disciplinario